

Guía para acogida de personas refugiadas de Ucrania

- Antes de llegar a España
- Al llegar a España
- Asentados en España





1

Antes de llegar a España

1.1

Contacto de ONGs de referencia en España

1.2

Documentación necesaria

1.3

Preparación llegada

Vivienda
Entorno
Contexto Ucrania

1.4

Necesidades personales e higiene

Aseo
Medicamentos
Productos y necesidades estéticas
Otras necesidades previo contacto

1.5

Necesidades específicas

Infancia
Tercera Edad
Mujeres

1.1

Contacto de ONGs de referencia en España

Con independencia de la forma de llegada, es recomendable contactar con las organizaciones de referencia de refugiados en España de la zona que nos corresponda.

Las ONGs de referencia en España para acogida de refugiados son: **CEAR, CRUZ ROJA, ACNUR.**



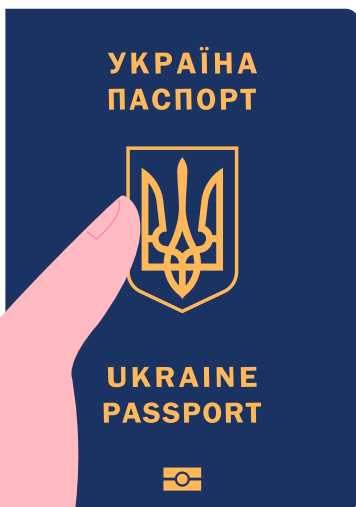
El Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones facilita estos contactos para cada zona de referencia:
<https://www.inclusion.gob.es/es/ucrania/telefonos/index.htm>



Por su parte, ACNUR facilita este listado con números de contacto donde poder solicitar asistencia legal gratuita y otros servicios de asistencia social como búsqueda de empleo o vivienda:
<https://help.unhcr.org/spain/donde-encontrar-ayuda-espana/asistencia-legal/>

1.2

Documentación necesaria



Para entrar en España sin pasaporte biométrico ni documentos de viaje, puede dirigirse a una oficina consular de un país limítrofe con Ucrania (por ejemplo: Polonia, Rumanía, Hungría, etc.) para que se estudie su situación.

Del mismo modo, si no posee ningún documento de viaje, presente el certificado de nacimiento u otro documento que demuestre su identidad. Así como algún documento que acredite su residencia en Ucrania antes del 24 de febrero de 2022, si así lo dispone.

En el caso de menores de edad será necesario el certificado de nacimiento del menor, el certificado que acredite la vinculación familiar o la relación con los tutores o las personas que acompañan al menor y se encuentran a cargo de él.



El Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones facilita esta guía para desplazados ucranianos:
https://www.inclusion.gob.es/ficheros/ucrania/guia_desplazados_ucranianos.pdf

1.3

Preparación para la llegada

El objetivo es tener todo listo para la llegada de la persona - o personas - refugiadas a tu hogar. Para ello, es importante crear un espacio en el que se sientan cómodas: **prepara tu vivienda, avisa a tu entorno e infórmate sobre la situación en Ucrania.**



VIVIENDA

Como primer paso, pon a disposición de las personas acogidas un **espacio cómodo e independiente**. Es preferible, preparar un cuarto privado con cama.

Hay que tener en cuenta los espacios que va a utilizar en su día a día y cómo presentarlos para que se familiaricen con ellos. Para ello, puede ayudar usar un traductor, poner notas o usar pegatinas con imágenes.



ENTORNO

Es necesario tener preparada una lista de los **servicios básicos que están en el entorno**. Puede ser de gran utilidad buscar si existen **comunidades o asociaciones culturales de personas ucranianas en tu ciudad**.

Además, otro aspecto a tener en cuenta es **avisar a tus familiares, amigos, vecinos y comercios de confianza** de la llegada de una persona refugiada a tu hogar.



CONTEXTO UCRAANIA

Obtén **más información** sobre el país en esta ficha del ministerio: http://www.exteriores.gob.es/documents/fichaspais/ucrania_ficha%20pais.pdf

Conoce la **comida ucraniana** en este enlace: <https://ucranianos.com/es/cook>

Historia de Ucrania contada de forma breve: <https://cnnespanol.cnn.com/2022/03/10/ucrania-pais-datos-historia-hechos-rusia-trax/>

1.4

Higiene y necesidades personales

Probablemente, las personas acogidas en tu hogar llegarán con pocas pertenencias. Por eso, es importante que cuando lleguen tengan a su disposición los utensilios que puedan necesitar para su aseo personal, higiene, así como medicamentos disponibles que puedan necesitar.



ELEMENTOS DE ASEO

Tengamos en cuenta las necesidades de productos de las personas acogidas en nuestro domicilio. Como productos básicos hay que poner a su disposición: champú, acondicionador, cepillo del pelo, crema hidratante, cortauñas, cepillo y pasta de dientes, agua micelar, algodones, bastoncillos, gomas para el pelo, horquillas, desodorante, mascarillas, cacao de labios.



MEDICAMENTOS BÁSICOS

Antiinflamatorios, antipiréticos, tiritas, antiséptico, test COVID. Otros: suplementos para promover el sueño, medicamentos para el tránsito intestinal, productos para cuidar la salud sexual. Dependerá de las necesidades particulares.



PRODUCTOS Y NECESIDADES ESTÉTICAS

Algunas personas pueden tener cierta sensibilidad hacia su apariencia como elemento generador de bienestar y seguridad en uno mismo. Para ello, es conveniente preguntarles si necesitan productos o servicios relacionados con la estética: peluquerías, productos o centros de depilación, ...

Si tienes el contacto con antelación:



ROPA

Ten en cuenta que puede ser que necesiten algo de ropa al llegar. Prepara un pequeño presupuesto y pregúntales si necesitan alguna prenda de forma más prioritaria (chaqueta, ropa interior, etc.).

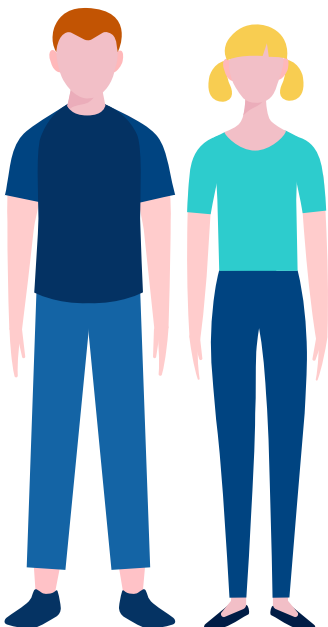


MÓVIL

Puede que lleguen a España sin móvil. La tecnología es un elemento esencial para que puedan mantener el contacto con sus seres queridos, por lo que si es posible ofrece un smartphone (quizás tienes un móvil viejo en el cajón que todavía funciona). Otra opción es poner a su alcance la tecnología presente en el domicilio: como por ejemplo un portátil y la conexión wifi.

1.5

Necesidades específicas



INFANCIA

Muchos de los niños en tránsito, tanto dentro como fuera de Ucrania, no están acompañados o se han visto separados de sus familiares. Además, UNICEF indica que unos 100.000 niños y niñas vivían en instituciones o internados en Ucrania cuando empezó el conflicto y que casi la mitad tienen alguna discapacidad.

La llegada de niños y niñas que estén solos es coordinada por el país de origen, o en su defecto, por el país limítrofe que lo haya identificado.

Para poder optar a la acogida de menores en España, debes dirigirte a la Consejería encargada de familia, infancia o asuntos sociales en tu comunidad autónoma.



En esta guía de UNICEF encontrarás toda la información necesaria para la acogida de niños y niñas: <https://www.unicef.es/como-ayudar-ninos-ninas-ucrania>

TERCERA EDAD

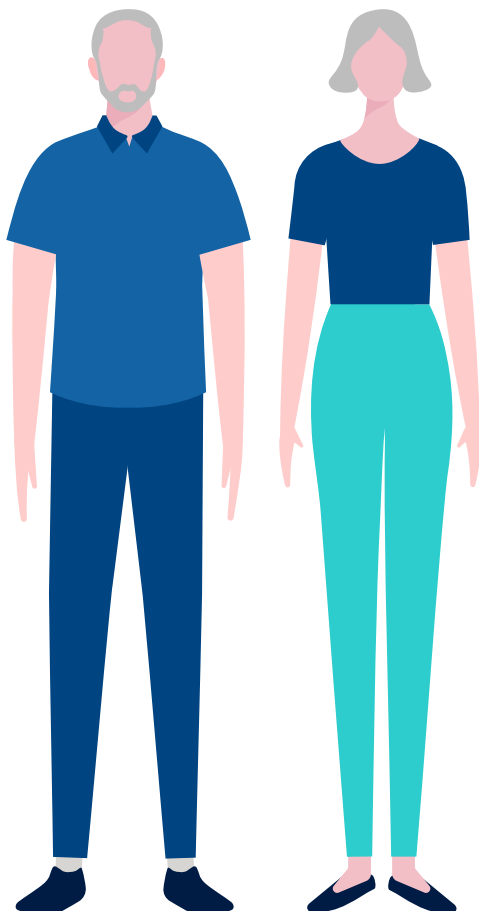
Las personas mayores pueden encontrarse especialmente expuestas en un conflicto de estas características. Tomar medidas para garantizar su protección y su seguridad es esencial ya que, seguramente, tengan necesidades médicas especiales y urgentes.

Como primera medida, hay que tratar de saber con antelación cuál es el estado de salud de la persona, para poder acondicionar tu casa. Quizás necesites hacer alguna adaptación en el baño, mover algún mueble para evitar accidentes, reubicar los utensilios de cocina para que lleguen más fácilmente o conseguir un dispositivo de ayuda a su movilidad. Investiga si tienen alguna enfermedad crónica y qué medicación necesitan.

Por cuestión de edad, lo más normal es que las personas mayores estén desconectadas de las nuevas tecnologías.

Por ello, es importante ofrecerle tu ayuda para conectar con su familia a través de internet o facilitarle todo lo necesario para que pueda mandar un correo postal a un familiar que resida en cualquier país que acoge refugiados.

También es posible que, por cuestión de idioma, tengan dificultad para socializar, sería conveniente localizar centros de mayores en tu zona donde se ofrezcan actividades adaptadas a su edad.



MUJER

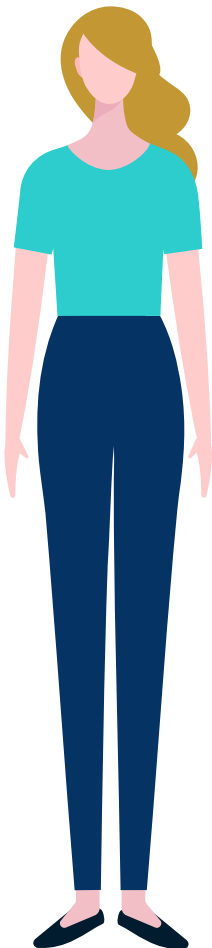
La mayoría de personas que buscan asilo son mujeres, por eso, es necesario crear un entorno de confianza y seguridad.

Aseo

Básicos: compresas, tampones, protegeslips, gel íntimo. Las necesidades pueden cambiar según la edad de la mujer.

Seguridad

- **Física:** hazle sentir que puede disponer de sus espacios seguros en casa, asegúrate que el pestillo del baño funciona o, si puedes, permite que su habitación se cierre desde dentro.
- **Emocional:** es importante transmitir que España, por lo general, es un país seguro. Invítale a compartir su ubicación contigo mientras esté fuera o déjale claro que puede llamarte si le surge algún problema. Que sepa que hay alguien velando por su seguridad.
- Busca en tu zona centros de planificación familiar, o centros equivalentes, dónde pueda acudir si necesita algo relacionado con su salud sexual.
- Localiza los centros para víctimas de violencia de género en tu zona.



2

Al llegar a España

2.1

Trámites a la llegada

2.2

Regularizar situación

Protección temporal

Protección internacional

Empadronamiento

Cuentas bancarias

2.3

Presentación costumbres/cultura ucraniana/española

2.4

Convivencia, entorno y necesidades personales

Convivencia

Entorno

Necesidades personales

Transporte

Red de contactos

2.1

Trámites a la llegada

Con carácter general los desplazados, una vez realizada la **revisión médica**, deberán contactar con el centro de recepción, acogida y derivación habilitado por la Administración General del Estado (Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones).



Enlace con la información en ucraniano:

<https://www.inclusion.gob.es/uk/ucrania/index.htm>

2.2

Regularizar situación

Las personas ucranianas pueden permanecer tres meses como “turistas” en el espacio Schengen, por ello, no es necesario que viajen con un visado.

Con premura, y durante los tres primeros meses de estancia, deben solicitar protección internacional o protección temporal.

Es conveniente estar con ellos para realizar estos trámites, sobre todo si no dominan el idioma español. Además, si sabes con antelación cuáles son los papeles que tienen que presentar, podrás ofrecer una ayuda muy valiosa en este proceso.



PROTECCIÓN TEMPORAL¹

La Directiva 2001/55/CE del Consejo de la UE, sobre protección de personas desplazadas, permite automáticamente a los ucranianos desplazados residir, trabajar o estudiar en la Unión Europea un año prorrogable hasta tres años. Por tanto, es la más habitual y más recomendada en estos casos, siendo además tramitada de forma más rápida que la internacional. Los derechos que otorga son los siguientes:



- **Permiso de residencia y trabajo, por cuenta propia y ajena, de un año de duración y prorrogable otros dos.**



- **Acceso a educación y formación profesional.**



- **Ayudas sociales.**



- **Alojamiento.**



- **Atención médica.**

Para solicitar protección temporal, la persona interesada debe dirigirse a la Policía Nacional, tanto a comisarías habilitadas al efecto como en Centros de Acogida, Recepción y Derivación del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.

El mismo día de la solicitud, la persona solicitante recibirá un resguardo acreditativo de la solicitud de Protección Temporal que autoriza a permanecer en España y recibir las ayudas sociales correspondientes. En un plazo de 24 horas, el Ministerio del Interior resolverá la solicitud y notificará la resolución por correo postal, medios electrónicos o comparecencia personal. Si no fuera posible otra vía de comunicación, se comunicará a través del BOE.

¹. Información para desplazados ucranianos en España, Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones. https://www.inclusion.gob.es/ficheros/ucrania/guia_desplazados_ucranianos.pdf

PROTECCIÓN INTERNACIONAL

A diferencia de la protección temporal, este proceso es más largo y complejo. La protección internacional puede ser solicitada para personas refugiadas que no pueden volver a su país de origen por temor fundado a ser perseguidas por motivos de raza, religión, nacionalidad, opiniones políticas, pertenencia a determinado grupo social, de género u orientación sexual.²

EMPADRONAMIENTO

En caso de que la persona solicitante de asilo esté interesada o necesite residencia en el país a largo plazo, puede solicitar empadronarse. Hay que recordar que este es el principal requisito para obtener y renovar el DNI, el carné de conducir, solicitar plaza escolar, disfrutar de prestaciones sociales, votar en las elecciones, etc.

Cabe señalar que el padrón no es un requisito necesario puesto que a través de la protección temporal o internacional, ya cubren los derechos básicos de las personas.



Información para los solicitantes de protección internacional en España: derecho de asilo y protección subsidiaria: http://www.interior.gob.es/documents/642317/1201485/Informacion_solicitantes_Asilo_Ingles_126160099.pdf/c2097f86-ebc6-4e7b-aeda-d9a64782c457

2. Servicios al ciudadano: Protección Internacional. Ministerio del Interior, Gobierno de España <http://www.interior.gob.es/web/servicios-al-ciudadano/oficina-de-asilo-y-refugio/proteccion-internacional>



CUENTAS BANCARIAS

Los refugiados y refugiadas necesitarán una cuenta bancaria para, entre otras cosas, poder operar con su dinero, percibir ayudas económicas o contratar servicios. El Real Decreto 164/2019, de 22 de marzo, prevé un régimen gratuito de cuentas de pago básicas para aquellas personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad o en riesgo de exclusión financiera, entre las que se encuentran las personas refugiadas.

Las entidades de crédito están obligadas a mantener dicho régimen de gratuidad durante un plazo de dos años a contar desde su reconocimiento, no pudiendo cobrar comisión alguna durante dicho periodo salvo que el propio banco pueda acreditar que el cliente ha dejado de estar dentro de colectivo de vulnerabilidad o en riesgo de exclusión financiera.

En el caso de las personas refugiadas, el único requisito para acceder a una cuenta básica es presentar el “Resguardo de presentación de solicitud de protección temporal para personas desplazadas”.



En este enlace puedes consultar el BOE con la normativa de la cuenta básica: <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2019-4906>

2.4

Presentación costumbres/ cultura ucraniana/ española



Enséñales la comida española en este enlace: <https://ucranianos.com/ua/ispanska-kuhnya>

Tenemos mucho que aprender los unos de los otros, pero para los primeros días, es importante transmitirles las costumbres y rutinas diarias.

Aquí hay una lista de cosas que podéis hablar:

- A qué hora nos levantamos.
- A qué hora nos acostamos.
- A qué hora desayunamos, comemos, merendamos y cenamos.
- Qué tipo de comida hacemos en cada momento del día: requiere sentarse a la mesa, es solamente comer algo rápido... y qué solemos tomar en cada una.
- En cuanto a las rutinas en el hogar, si hay un horario para estar juntos en el salón, ver películas o jugar. Tener en cuenta la hora para ir al trabajo o al colegio, cuánto tardamos en volver y lo que pueden hacer mientras no estamos. Si los domingos salimos a comer fuera o si hacemos deporte en algún momento, también les puede interesar.
- Haz una lista de las cosas básicas que quieren tener y les puedes ofrecer. Por ejemplo, si toman té y no café, el tipo de leche que consumen, si les gusta con azúcar....) También es importante hacer un repaso por los elementos de higiene, para asegurarnos de que tienen acceso a todo (gel, jabón, champú, mascarillas, cortauñas...)
- Tener conversaciones sobre sus raíces: preguntarles por su ciudad, su trabajo, su vida familiar... es importante para que tengan una adaptación al nuevo hogar y conocer más sobre su vida.



2.5

**Convivencia,
entorno y
necesidades
personales**

Para que se sientan cómodos en su nuevo hogar, es valioso indicar cuáles son los espacios comunes donde pueden moverse libremente, como por ejemplo el salón, el despacho, el baño, la cocina, etc. y facilitarles el acceso a todo lo que creas que puedes ofrecer y les va a resultar útil: la nevera, la despensa, el ordenador, la televisión si tienes canales internacionales...

CONVIVENCIA

Haz que se familiaricen con la vivienda y el lugar donde se encuentran enseres básicos como los platos, los vasos, el papel higiénico... Por supuesto, comparte la clave de la conexión wifi y ofrece una copia de las llaves de casa para facilitar su independencia y movilidad.

Además, y como en toda convivencia que se precie, hay que crear unas normas comunes en la vivienda, en la que deben tenerse en cuenta tus "manías" y "trucos" en la casa. Por ejemplo, si te gusta cerrar la puerta con llave, abrir las ventanas por la mañana o si hay que esperar un poco para que salga el agua caliente al ducharse.

Por último, para que pueda desenvolverse adecuadamente en su nuevo entorno, hay que explicar las normas propias que se van a encontrar: la mascarilla es necesaria en interior, los horarios de los comercios, etc.

Para salvar las diferencias propias del idioma, el traductor de los teléfonos móviles permite hablar y escribir con traducción al ucraniano.



ENTORNO

Resulta esencial que las personas acogidas en tu hogar se encuentren seguras. Para ello, enseñarles tu entorno, el barrio, el pueblo, los vecinos... que sientan que no solo dependen de ti, sino que hay un marco seguro y confiable alrededor.

NECESIDADES PERSONALES



Telefonía: Un teléfono móvil les proporciona seguridad y les permite conectar con sus familiares. Es muy importante que tengan una tarjeta SIM española, ya que Ucrania no está incluido en el roaming gratuito por no pertenecer a la Unión Europea. Todas las llamadas, uso de datos y SMS que realicen desde su SIM tendrán un coste muy elevado. Si quieren seguir disponiendo de su número de Ucrania, es preferible que realicen llamadas y videollamadas a través de la conexión WIFI.



Transporte:

Es importante que conozcan los medios de transporte cercanos a la vivienda que habitarán, esto les dará libertad de movimiento y una menor sensación de dependencia. Muéstrales dónde pueden tomar los buses, metro, trenes, etc. así como los billetes o bonos necesarios para poder usar este servicio público. Conviene estar presente durante el proceso de obtención de los billetes.



Además, la DGT ha dado validez a los carnets de conducir ucranianos durante un año.

<https://sede.dgt.gob.es/es/permisos-de-conducir/canje-permisos/canje-permisos-extranjeros/canje-permisos-con-convenio/index.shtml?Ucrania>

Por último, cabe recordar que RENFE ofrece viajes gratuitos desde Barcelona a cualquier punto de España o Francia.



RED DE CONTACTOS

- Busca comunidades ucranianas cercanas.
- Presta tu ayuda para que mantengan el contacto con sus familiares (aunque no se encuentren en España).
- Facilita la práctica de sus creencias religiosas, en el caso de que existieran: busca templos en la zona a los que puedan asistir.



Carta de servicios de los centros de acogida a refugiados:

https://extranjeros.inclusion.gob.es/ficheros/proteccion_asilo/car/Carta_de_Servicios_2018_2021.pdf

3

Una vez asentados en España

3.1

Asistencia médica

3.2

Asistencia económica

3.3

Escolarización de menores

3.4

Soluciones de empleo temporales o permanentes

3.5

Formación no obligatoria e idiomas

Anexo: Información de interés

3.1

Asistencia médica

Una vez hayan tramitado la solicitud de asilo ante la Oficina de Asilo y Refugio (OAR) dependiente del Ministerio del Interior, los refugiados contarán con el apoyo de los profesionales de trabajo social en los centros hospitalarios y de atención primaria para tramitar el acceso sanitario público en las Unidades de Tramitación. Con la solicitud de Protección Temporal tendrán derecho a asistencia médica.



3.2

Asistencia económica

Las ayudas económicas a refugiados vienen dadas en una regulación de 2015 y 2017. Apóyate en las ONGs o busca información sobre iniciativas públicas en el momento de la llegada de las personas refugiadas.

Ten en cuenta que los beneficiarios de las ayudas económicas serán siempre los refugiados, y nunca las familias de acogida.



Información: https://extranjeros.inclusion.gob.es/ficheros/proteccion_asilo/car/2015_Resolucion_ayudas_Centros.pdf

3.3

Escolarización de menores

Todos los menores tienen derecho a una educación básica, sin importar la situación legal de sus padres. Los trámites para el acceso a un centro varían según los ayuntamientos de cada comunidad autónoma. Cuando vayan a escolarizar a los menores es importante tener en cuenta una serie de factores:

- **Localización del centro y distancia hasta la vivienda.**
- **Requisitos de matrícula del centro.**
- **Lenguas oficiales.**
- **Asignaturas y preferencias del menor, especialmente en la ESO.**

Este derecho queda garantizado más allá de la situación legal de los padres, es decir que todo niño en edad escolar tiene derecho a una educación básica independientemente si sus padres están o no en situación irregular en España.



3.4

Soluciones de empleo temporales o permanentes

Es fundamental ayudar a las personas refugiadas a integrarse en el país de acogida, facilitando también su acceso al mercado laboral, promoviendo la igualdad de oportunidades y la integración social y laboral y promoviendo una migración digna y segura.

Aquí tienes unas referencias a nivel nacional para este fin:

→ <https://www.cear.es/ofertas-de-empleo/>

→ <https://ucranianos.com/es/persona>

→ <https://redacoge.org/>

3.4

Formación no obligatoria e idiomas

Este es un punto a considerar. Es recomendable informarse en los C.A.R. (Centros de Acogida de Refugiados), ya que es la organización que lleva la mayoría de iniciativas formativas tales como:

- **Desarrollo de cursos para aprendizaje de la lengua y de habilidades sociales básicas.**
- **Orientación e intermediación para la formación profesional e inserción laboral.**
- **Actividades ocupacionales y de ocio y tiempo libre.**

Información de interés

TELÉFONOS

Emergencias

112

Policía

091

Víctimas de Violencia de Género

016

Embajada de Ucrania en España

Calle Ronda de Abubilla, 52
28043 Madrid, España

☎ +34917489360 / +34913 887178

Consulado General de Ucrania en Barcelona

Carrer de Numància, 185, Bajos 2
08034 Barcelona

☎ +34934028956

Información de interés

INFORMACIÓN DE CONTACTO ONGS

COMUNIDAD AUTÓNOMA	PROVINCIA	ONG	TELÉFONO
Andalucía	Almería	CRUZ ROJA	900221122
	Cádiz	CEAR	856561384 (Cádiz) 856560946 (Algeciras Cádiz) 679013654 (atención de 19:00 a 7:00)
	Córdoba	ACCEM	957470176
	Granada	CRUZ ROJA	900221122
	Huelva	CRUZ ROJA	900221122
	Jaén	CRUZ ROJA	900221122
	Málaga	CEAR	951561071 679013654 (atención de 19:00 a 7:00)
	Sevilla	CEAR	954619164 679013654 (atención de 19:00 a 7:00)
Aragón	Todas las provincias	ACCEM	73319852
Comunitat Valenciana	Todas las provincias	CRUZ ROJA	900221122
Canarias	Las Palmas	CEAR	928 970 608 (Vecindario) 659 260 744 (Las Palmas) 679013654 (atención de 19:00 a 7:00)
	Santa Cruz de Tenerife	CEAR	822 112 009 679013654 (atención de 19:00 a 7:00)
Cantabria	Cantabria	CRUZ ROJA	900221122
Castilla - La Mancha	Todas las provincias	ACCEM	673319842
Castilla y León	Todas las provincias	ACCEM	673319841
Cataluña	Todas las provincias	CRUZ ROJA	900221122
Comunidad Foral de Navarra	Navarra	CRUZ ROJA	900221122
Euskadi/ País Vasco	Araba/Álava	CEAR	945266805 679013654 (atención de 19:00 a 7:00)
	Gipuzkoa/Guipúzcoa	CEAR	943242483 679013654 (atención de 19:00 a 7:00)
	Bizkaia/Vizcaya	CEAR	944248844 679013654 (atención de 19:00 a 7:00)
Extremadura	Todas las provincias	ACCEM	673319846
Galicia	Todas las provincias	ACCEM	673319850
Illes Balears	Illes Balears	CRUZ ROJA	900221122
La Rioja	La Rioja	CRUZ ROJA	900221122
Comunidad de Madrid	Madrid	CRUZ ROJA	900221122
Principado de Asturias	Asturias	ACCEM	673315047
Región de Murcia	Murcia	ACCEM	673315020